



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 8240 de fecha 23 de agosto del 2013, el Informe N° 096-2013-AS-OP/MPP, Informe N° 188-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 8240 de fecha 23 de agosto del 2013, la Sra. Nelly R. Manay de Reaño, hace de conocimiento que viene padeciendo de glaucoma avanzado en ambos ojos, desprendimiento de retina y cataratas; necesitando de una operación urgente. Asimismo padece de osteoporosis generalizado en el cuerpo; por tal motivo recurre a este Despacho para solicitar apoyo económico, con la finalidad de llevar a cabo la operación en mención.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 096-2013-AS-OP-MPP de fecha 21 de agosto del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la solicitante Sra. Nelly R. Manay de Reaño, se encuentra en una situación de pobreza por carecer de recursos económicos, por falta de trabajo de su hijo Reaño Manay Lucas Alberto (a cargo), vende miel para ayudarse en su sustento diario, no goza de pensión alguna por parte de estado, tiene 08 hijos mayores de edad, recibiendo ayuda solo de dos de sus hijos, por lo que es de opinión favorable se otorgue la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para cubrir gastos de operación quirúrgica de ambos ojos por desprendimiento de retina y cataratas.

Que, mediante Informe N° 0188-2013-SGDES-MPP de fecha 03 de setiembre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye a la recurrente, indicando que la Gerencia Municipal disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de setiembre del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 13 de setiembre del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 1,000.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. NELLY R MANAY DE REAÑO, los mismos que servirán para solventar en parte los gastos que demande la operación quirúrgica de ambos ojos por desprendimiento de retina y cataratas, así como para cubrir gastos de enfermedad de Osteoporosis que padece.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo